

DECRETO Nº 186/18

VISTO:

La presentación efectuada por la empleada de planta permanente, Srta. Stefania Antonia González, Leg. Nº 1120, solicitando la exención de tasa a la propiedad en su condición de agente de esta Municipalidad, beneficio otorgado por Ordenanza Nº 1986/07 y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza establece que se exime de la tasa básica a la propiedad a todo el personal permanente con más de cinco años de antigüedad, con respecto al inmueble que habite y sea su lugar de residencia permanente, extremos que la peticionante ha acreditado con la documentación correspondiente;

Que asimismo, las áreas municipales pertinentes han evaluado la documentación presentada, confirmando que corresponde otorgar dicho beneficio, el que se mantendrá mientras se cumplan las condiciones aquí presentadas;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: EXIMASE de la Tasa Básica de Contribución sobre la Propiedad, a la agente municipal que se detalla a continuación, respetando las condiciones allí establecidas, a saber:

Apellido y Nombre	Leg. Nº	Ubic. Inmueble	Período exención
Stefania Antonia González	1120	23.01.06.04.02.029.018	A partir del mes de julio de 2018

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de junio de 2018.-

FIRMADO: **CLAUDIO M. MAZA**
 SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL